

Noveno.—Convalidación de los acuerdos adoptados en las Junta generales de accionistas de la sociedad, celebradas el 4 de marzo de 1999, y el 9 de septiembre de 2000, sobre ampliación de capital social, renovación de la delegación de facultades en el Consejo de Administración para su formalización, fijando los términos de la misma en todo lo no previsto, con expresa delegación, en su caso, de las facultades de interpretación, subsanación y ejecución de estos acuerdos en los más amplios términos.

Décimo.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Murcia, 26 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Romeu López de Sagredo.—36.023.

Anexo

Conforme al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a las Juntas generales, los accionistas que acrediten ser titulares de 10 acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación, como mínimo en el Registro de acciones nominativas de la sociedad.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Los señores accionistas tienen a su disposición, en la sede social, la documentación relativa a los distintos puntos del orden del día a tratar.

**RECTIFICADOS VERODI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
RECAMBIOS VERODI,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 24 de mayo de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», de «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huesca, 14 de junio de 2001.—El Administrador único de «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», y «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Unipersonal», Begoña Vergara Larrayad.—34.952.

y 3.^a 28-6-2001

**R.S.I. COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de «R.S.I. Comunicaciones, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a los accionistas a Junta general ordinaria,

a celebrar, en el domicilio social, el 20 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 21 de julio, a las once horas, en segunda, para resolver el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación del resultado correspondiente del ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración, durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Otorgar a favor del apoderado que se designe, las facultades necesarias para formalizar el depósito de las cuentas anuales precitadas, y para expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de los acuerdos referidos en el artículo 218 Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, se le autorizará para realizar las correcciones pertinentes en orden a elevar a escritura el acta de la Junta y para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Los accionistas tienen derecho, a examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos e informes que respaldan las cuestiones del orden del día.

Mérida, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Gamero Rodríguez.—36.003.

**SAPEC AGRO ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
AGTEC, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
TRADE CORPORATION
INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
COLORADO FERTILIZANTES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
FERTILIZANTES DEL PACÍFICO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
KNF, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios, de las sociedades epigrafiadas, celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Saptec Agro España, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Agtec, Sociedad Limitada Unipersonal», «Trade Corporation International, Sociedad Anónima Unipersonal», «Colorado Fertilizantes, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fertilizantes del Pacífico, Sociedad Limitada Unipersonal» y «KNF, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositados en los Registros Mercantiles de Badajoz, Madrid y Albacete.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas generales:

a) Considerar Balances de fusión, los anuales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2000. No se modificará el capital al ser propietaria, directa o indirectamente, la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

b) Que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de enero de 2001, no otorgándose derechos u oposiciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

c) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de «Trade Corporation International, Sociedad Anónima Unipersonal», dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—35.123. 2.^a 28-6-2001

**SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SOLDADURA Y METALIZACIÓN
ATOMIZADA**

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria universal, celebrada en el domicilio social el 19 de junio de 2001, acordó la escisión total de la sociedad, consistente en la extinción por disolución sin liquidación de «Sociedad Anónima de Soldadura y Metalización Atomizada», con división de todo su patrimonio en cuatro partes para su traspaso respectivo a cuatro sociedades limitadas de nueva creación: «Soldadura y Metalización Atomizada, Sociedad Limitada», «Granallados Ugarte, Sociedad Limitada», «Sasya Carrocerías, Sociedad Limitada» y «Swazilandia 2001, Sociedad Limitada», respectivamente, todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 14 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de «Sociedad Anónima de Soldadura y Metalización Atomizada», de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 20 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.518. 2.^a 28-6-2001

**TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.
Sociedad unipersonal**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la sociedad acordó, con fecha 25 de junio de 2001, la escisión parcial de la sociedad, que sin extinguirse transmitirá en